



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 652/2016 Letra: T.C.P.-A.O.P.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 04/04/2016 hasta el 22/04/2016.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael Aníbal CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, suspendiendo dicha solicitud por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el goce de la segunda fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo N° 118, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

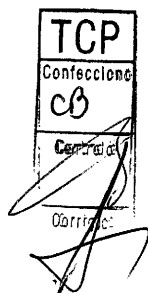
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo N° 118, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 2 6 - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia